San Germán # 1

En la fecha en que el Ayuntamiento
de San Germán adoptó este acuerdo
se hallaba aún en vigor el Directorio Ge-
neral formulado por el Gobernador y
Capitán General de la Isla, don Miguel de Muesas, en el año 1770.
El artículo 2º de dicho Directorio enco-
mienda a los Tenientes a Guerra de la selec-
ción de los maestros y prescribe que
dichos funcionarios cobren o prorrateen
entre los padres de los niños la suma
de cien pesos anuales que se señalan
pagados a los maestros en partes pro-
porcionales cada cuatro meses. En este
acuerdo se fijó la suma de ciento
cincuenta pesos anuales como retribución al
maestro y el pago ha de realizarse
de los fondos municipales. Los ape-
llidos de los firmantes nos hacen
recordar la opinión expresada por
Fray Iñigo Abbad y Lasierra en cuanto
a los habitantes de San Germán que
se expresa así — En esta villa se man-
tienen algunas de las familias más

Nota de Don Gerardo.

antiguos y distinguidos de toda la Isla.

Ayuntamiento. Cuerpo de funciones idénticas a la actual asamblea municipal.

Alguacil mayor. Empleo honorífico. Ejecutor de las órdenes del Ayuntamiento.

Regidores. Concejales. A cargo de la provisión de abastos y arreglo de precios.

Cabildo. Ayuntamiento. Sesión del Ayuntamiento.

Síndico Procurador General. Representante de los derechos públicos y defensor de sus intereses.

del

Propios. Los fondos regulares.

Esno. Rl. pco. y de Cabildo.

Escribano Real Público y de Cabildo